

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Regionalista, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido, presenta a la Ley de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la siguiente

Enmienda a la totalidad

El Gobierno ha presentado al Parlamento el Proyecto de Ley de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, justificado nada menos que en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por España en el ámbito de la Unión Europea, y considerando que contribuyen a los objetivos de aceleración de la reducción del déficit y a la sostenibilidad fiscal.

El Proyecto CARECE DE MEMORIA QUE LE OTORGUE JUSTIFICACIÓN ECONOMICA SUFICIENTE. Lo primero que hay que resaltar es que el Proyecto, cuya finalidad aparentemente es económica, fija el ahorro de la Comunidad Autónoma, “por la doble vía de reducción de gastos e incremento de ingresos”, en CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE EUROS. Sin embargo, no contiene ninguna Memoria, Estudio o Informe que justifique, ni aproximadamente, esta afirmación. Si ello se une al hecho de que los Consejeros afectados (fundamentalmente Educación, Sanidad y Servicios Sociales, Economía y Presidencia) han manifestado reiteradamente en este Parlamento que desconocen el alcance económico de las medidas propuestas, lleva a la conclusión de que el Gobierno ha establecido esta cifra sin base económica alguna, podríamos decir que a boleo; y, como en otros ámbitos, hace gala de una frivolidad y una ligereza impropia de una norma que establece unas medidas tan duras y tan antisociales como la que ha presentado en este Parlamento. Por tanto, y en primer lugar, la justificación económica.

EL PROYECTO ES INJUSTO.- El artículo 19, sobre modificación de la Ley de Derechos y Servicios Sociales es absolutamente inaceptable en estos momentos. Contiene reducciones de los períodos de percepción de la renta social básica, estableciendo entre otras cosas, que no se percibirá cantidad alguna hasta transcurridos seis meses desde la solicitud. Considerando que estamos hablando de familias sin ningún tipo de recursos, esta norma es absolutamente inaceptable, injusta y contraria al más elemental criterio de solidaridad.

Junto a ello, la modificación fiscal que se propone, además de ir en contra de todos los compromisos del Gobierno y del partido que lo sustenta, afecta a todas las personas por igual, independientemente de su capacidad económica, como los brutales aumentos de la tasa de recogida de basuras, el canon de saneamiento de agua o la tasa por revisión del grado de incapacidad.

VARIAS MEDIDAS DEL PROYECTO NO ESTÁN ADECUADAMENTE JUSTIFICADAS EN CRITERIOS TÉCNICOS.- En primer lugar, el aumento del Impuesto sobre las gasolinas y gasóleos, de dudosa eficacia en el incremento recaudatorio, que afecta a todos por igual y que probablemente cree efectos negativos importantes de manera indirecta.

Asimismo, el incremento de jornada, tanto en la Sanidad como en la Educación, sin el establecimiento de otras medidas alternativas, o incluso complementarias, que probablemente va a crear más problemas, más deterioro de la asistencia y más costes que los que pretende evitar. O la inexistencia de sustitución en determinados supuestos. O la supresión de la sustitución parcial de la jornada lectiva en los docentes mayores de 55 años. O el incremento de la *ratio* de alumnos por aula.

En cuanto a la limitación de sueldos en el Sector Público empresarial y fundacional, llama la atención y resulta muy significativo que el Gobierno se reserve la posibilidad de vulnerar los propios límites que impone la ley.

En cuanto al nombramiento de personal eventual y, sobre todo, en los apartados que se justifican en una supuesta “reorganización administrativa” destaca la arbitrariedad en algunas de las medidas propuestas, algunas de las cuales van claramente en contra del principio de imparcialidad.

EL PROYECTOS ES, EN BUENA PARTE, INNECESARIO.- Contiene una buena serie de medidas que carecen de trascendencia económica relevante, y son más bien una manera de eliminar instrumentos de debate o de control del Gobierno o justificar su arbitrariedad, como por ejemplo: La eliminación del Consejo Económico y Social quien, en un ejercicio de responsabilidad, propuso continuar su importante actividad reduciendo transitoriamente su Presupuesto un ochenta por ciento; en modo similar se pronunciaron los Consejos de la Mujer y de la Juventud, por lo que la finalidad no es el ahorro, sino eliminar órganos de participación y control, porque resultan incómodos. Asimismo, la manera absolutamente indiscriminada en que elimina derechos sindicales y que prescinde de los principios de la negociación colectiva, no es propia de un Gobierno en un Estado social y democrático de derecho. La pretendida sustitución de los Consejos de la Mujer y de la Juventud por los órganos colegiados que dependientes de las respectivas Consejerías, que establecen las disposiciones adicionales 14 y 15, es simplemente insultante.

CONTIENE MEDIDAS QUE, APARENTEMENTE, NO RESPETAN EL PRINCIPIO DE JERARQUIA NORMATIVA.- Por ejemplo, el artículo 3, sobre Incapacidad Laboral Tansitoria; O la Disposición Adicional Tercera, que declara anticipadamente de Interés Público la modificación de contratos; o la disposición adicional séptima, sobre extinción de las encomiendas de Emcanta.

EL PROYECTO GENERA INSEGURIDAD JURÍDICA Y LA URGENCIA DE VARIAS MEDIDAS NO ESTÁ JUSTIFICADA.- Por otra parte, y como en otras ocasiones, la unión de una serie de normas tan heterogéneas en un solo cuerpo normativo (se modifican quince leyes) va en contra del principio de seguridad jurídica; pero, además y en este caso, un buen número de ellas no se justifica ni en la urgencia ni en su trascendencia económica, por lo que el sistema de ley “ómnibus” es claramente inadecuado, como por ejemplo: la modificación de la ley de Cajas de Ahorro, que no era urgente y debería ser objeto de un proyecto de ley más completo y más elaborado; la disposición adicional primera, sobre obligación de pago del IBI en el ámbito del Gobierno; la modificación de la ley de control ambiental integrado; o la reducción del número de diputados, cuya urgencia queda en entredicho cuando el efecto se plantea para las próximas elecciones regionales.

MUCHAS DE LAS MEDIDAS NO SE JUSTIFICAN EN LA NECESIDAD DE UNA LEY.- El Proyecto que llega al Parlamento se

pretende justificar, además, en el hecho de que “algunas de las medidas recogidas en el Plan de Sostenibilidad aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de febrero de 2011, exigen para su aplicación efectiva modificaciones legales”. Pues bien, muchas de las medidas que figuran en el Proyecto no necesitan, en modo alguno, una ley para ponerlas en práctica, sino que son más propias de la actividad regular del Gobierno, mediante Decreto, o incluso mediante Órdenes o Instrucciones de los Consejeros, por ejemplo: El artículo 7, sobre concursos de empleados públicos; el artículo 8, sobre reducción voluntaria de jornada; el artículo 10, sobre dispositivo extraordinario de vialidad invernal; y así varios otros, que no tienen por qué regularse por ley.

ALGUNAS MEDIDAS DEL PROYECTO SÓLO PUEDEN ENCONTRAR JUSTIFICACIÓN EN LA DEMAGOGIA Y EL INTENTO DE ENGAÑO A LOS CIUDADANOS.- Buena parte de los preceptos del Proyecto de Ley, como se ha señalado, no deberían estar en la misma, y su presencia se debe más bien a razones de índole demagógica, es decir, aparentar una actividad inexistente o una motivación falsa. Y, como prueba más evidente de una norma inútil y demagógica, la Disposición Adicional vigésimoprimera, que viene a establecer que “se revisarán las medidas que contiene esta ley cuando mejore la situación”, precepto inútil donde los haya, ya que el Parlamento modificará la ley cuando lo considere oportuno, diga lo que diga la disposición adicional, y porque, suponiendo que se refiera a obligación del Gobierno para presentar un Proyecto de Ley al Parlamento, ni establece las condiciones que se considerarán suficientes ni impone obligatoriedad de la hacerlo. Es pura demagogia, como buena parte de la ley que, además y en una buena parte de su contenido, es técnicamente muy deficiente; hasta el título es incorrecto, ya que no se refiere a las medidas fiscales, que se recogen expresamente en el Capítulo IV, y que constituyen una buena parte del cuerpo de la ley. .

Todo lo anteriormente expuesto lleva al Grupo Parlamentario Regionalista a presentar una enmienda a la totalidad de estos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Santander, 10 de mayo de 2012

Rafael de la Sierra González
Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista

